



RESOLUCION N° 0464
NEUQUEN, 26 AGO 2020

VISTO:

El expediente OE N° 3558-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Turismo, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 08/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de AGOSTO/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución n° 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 02/76 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 58271/D a fs. 78;

Que a fs. 80 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción N° 4171;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$2.454.900,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de AGOSTO/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Ci. MANUELITO
Secretaría de Desarrollo Social y Turismo
Municipalidad de Neuquén

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS (\$2.454.900,00) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100, al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período AGOSTO/2020, detalladas a fs. 02/76 del presente expediente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


DOTTOR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Edición Nº 2299
Fecha 07 / 09 / 2020